



No. (014) de 200 30 ABR. 2009

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA ENAJENAR LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. DE TELEBUCARAMANGA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 226 de 1995, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que en dicho Acuerdo se señaló que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga debe expedir el Decreto de aprobación del programa de enajenación en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de autorización, término que se vence, según la fecha de publicación señalada en el numeral anterior, el veintinueve (29) de Marzo próximo.
- 2- Que a la fecha, la Banca de Inversión seleccionada por el Municipio de Bucaramanga para adelantar la valoración de la participación accionaria del Municipio en la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A E.S.P, TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, no cuenta con toda la información necesaria sobre dicha empresa, para cumplir con el cometido, para el que fue seleccionada, haciéndose imposible por lo tanto cumplir dentro del plazo establecido, con la expedición del acto administrativo de aprobación del programa de enajenación accionaria, lo que a su vez retrasa la programación para enajenar las acciones que nos ocupa, por lo que se hace necesario ampliar el plazo concedido para dichas actuaciones, en seis (6) meses que se contarán a partir del vencimiento de los términos inicialmente autorizados.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo 2 del Acuerdo 020 de Septiembre 26 de 2008, en el sentido de ampliar en seis (6) meses más, el plazo allí conferido al Alcalde de Bucaramanga, para expedir el Decreto de aprobación del programa de enajenación, los cuales se contarán a partir del vencimiento del plazo de seis (6) meses, contados estos últimos a partir de la publicación del citado Acuerdo, conforme a lo señalado en la parte motiva, de este acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Desígnese una comisión accidental que asesore y acompañe el procedimiento para la venta de las acciones de Telebucaramanga e informe a la Corporación del Cumplimiento de Desarrollo del presente Acuerdo.





No. (014) de 200 30 ABR. 2009

La comisión será integrada por el Presidente del Concejo Municipal y un Concejal de cada comisión permanente, escogido por el presidente.

ARTÍCULO TERCERO- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y modifica el Acuerdo 020 de septiembre 26 de 2008 y las demás normas que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 014 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL



ACUERDO No. **014** DE 2009

30 ABR. 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 019 de 2009 " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA ENAJENAR LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. DE TELEBUCARAMANGA "

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Abril de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los tres (03) días del mes de Abril de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **014** de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los tres (03) días del mes de Abril de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga